

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 501

76-109-40-03-004-2021-00075-00

Revisada la demanda se observa que reúne los requisitos formales de los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., por lo tanto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, a favor de **JOHN WILLIAM POTOSI VALENCIA**, contra **JOHN HERNAN RIASCOS RODRIGUEZ** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$1.000.000,00** como saldo de capital de la letra de cambio.
 - 1.1 Por los intereses de plazo liquidados a la tasa máxima legal vigente causados desde la fecha de creación del título valor, es decir, 18 de septiembre de 2020 hasta el día 17 de diciembre de 2020, siempre y cuando no supere la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
 - 1.2 Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral 1, liquidados de conformidad al interés de la Superintendencia Financiera de Colombia. desde el 18 de diciembre de 2020 y hasta que se efectuó el pago completo de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a la doctora **YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA**, para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5da660421877d4d49fbff03a7cb95f69127f3dd2ec6ea4f4b8c9b876d71
ee86c

Documento generado en 14/04/2021 05:08:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>